



## Ayuntamiento de Móstoles

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

#### SRES. ASISTENTES

##### Excm. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

##### Concejales:

##### **Grupo Popular:**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

D<sup>a</sup>. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D<sup>a</sup>. Cristina Molina de Miguel

D<sup>a</sup>. Raquel Manjavacas Quiñones

D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

D<sup>a</sup>. Marta Bastarache Hernández

##### **Grupo Socialista**

D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez  
D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro  
D. David Muñoz Blanco  
D<sup>a</sup>. Susana López Antequera  
D. Carlos Rodríguez del Olmo  
D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz  
D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez  
D. Jesús Arrabé Murillo  
D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson  
D. Daniel Martín Hernández  
D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.



## ORDEN DEL DIA

### 215.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE AL DÍA MUNDIAL DEL VIH-SIDA

Se dio lectura a la siguiente declaración institucional:

*"El Ayuntamiento de Móstoles, con motivo del Día Mundial del VIH-SIDA, reitera en este año 2023 su compromiso en poner voz a la importancia de seguir visibilizando la problemática del VIH y se promueva su diagnóstico precoz. Además, como medida imprescindible de salud pública, es necesario que se impulsen las medidas preventivas que la evidencia científica ha demostrado eficaces, que se facilite el acceso universal al tratamiento y se elimine el estigma y la discriminación que sufren las personas seropositivas.*

*El Día Mundial del VIH-SIDA surgió de la Conferencia Mundial de Ministros de Salud celebrada en Londres en enero de 1988 y desde entonces las agencias de las Naciones Unidas, los Gobiernos y la sociedad civil se reúnen cada año para luchar y reivindicar los aspectos más relevantes en relación al tratamiento y la toma de conciencia de la importancia de su prevención.*

*Este año 2023 el lema es "QUE LIDEREN LAS COMUNIDADES", que tiene como objetivo destacar la importancia de las Comunidades en la lucha contra esta enfermedad. Las comunidades conectan a las personas con los servicios de salud pública centrados en las personas, generan confianza, innovan, supervisan la implementación de políticas y servicios, y responsabilizan a los proveedores.*

*Los datos de ONUSIDA muestran que actualmente 29.8 millones, de los 39 millones de personas que viven con el VIH en el mundo, reciben un tratamiento que puede salvarles la vida. Un adicional de 1.6 millones de personas, recibieron tratamiento para el VIH-SIDA en, cada uno de los años 2020, 2021 y 2022. Si este aumento anual puede mantenerse, el objetivo mundial de 35 millones de personas en tratamiento contra el VIH-SIDA para 2025 estará al alcance de la mano. El acceso a la terapia antirretroviral se ha ampliado masivamente en el África subsahariana y en Asia y el Pacífico, que en conjunto albergan a cerca del 82% de todas las personas que viven con el VIH en el mundo.*

*Este Día Mundial del SIDA es más que un mero homenaje a los logros de las comunidades; es un llamamiento a la acción para habilitar y apoyar a las comunidades en sus puestos de liderazgo.*

En el Día Mundial del VIH-SIDA 2023, para liberar toda la potencia' del liderazgo de las Comunidades en pro de conseguir el fin del SIDA, se destacará que:

- "Los roles de liderazgo de las comunidades deben ser fundamentales en todos los planes y programas para el VIH y durante su formulación, elaboración de presupuestos, puesta en marcha, seguimiento y evaluación. «Nada para nosotros sin nosotros».
- "Las funciones de liderazgo de las comunidades deben financiarse de forma completa y fiable para permitir la ampliación necesaria, y han de contar siempre con el apoyo y la remuneración adecuados. «No poner fin al SIDA es más caro que acabar con él».
- "Es necesario eliminar las barreras a los roles de liderazgo de las comunidades. Se necesita un entorno normativo propicio que facilite el papel de las comunidades en la prestación de servicios para el VIH, garantice el espacio social civil y proteja los derechos humanos de todos, incluidas las comunidades marginadas, para avanzar en la respuesta global al VIH. «Eliminar las leyes que perjudican, crear leyes que empoderan».

El 1 de diciembre Día Mundial del VIH-SIDA, se pretende sensibilizar sobre la importancia de conocer la infección por VIH, sus consecuencias y la necesidad de incrementar las medidas de prevención para frenarla. Además, es necesario mantener en la conciencia colectiva que el SIDA, aun habiéndose convertido en una enfermedad crónica, no deja de ser un riesgo importante para la salud de todas las personas.

Así mismo, es también una fecha en la que se retoma un mensaje de esperanza y solidaridad, siendo una oportunidad para pedir a las instituciones, organizaciones, empresas y a la ciudadanía en general, su implicación en las medidas de prevención y control, así como en garantizar el acceso al tratamiento y la no discriminación de las personas que viven con VIH.

"El fin del sida es posible, está a nuestro alcance —afirma Winnie Byanyima, Directora Ejecutiva de ONUSIDA—. 'Para seguir el camino que pone fin al sida, el mundo debe dejar que las comunidades asuman el liderazgo".

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles solicita a las instituciones competentes:

- Que continúen desarrollando campañas de información y sensibilización que recuerden a todas las personas, en particular a las poblaciones especialmente expuestas, que la



## Ayuntamiento de Móstoles

*infección por VIH sigue siendo un problema de salud de primer orden.*

- *Que promuevan y faciliten el diagnóstico y, por tanto, la prueba del VIH, para que las personas portadoras del VIH, conozcan su situación, puedan atender a tiempo su salud, puedan acceder a los métodos de protección para protegerse adecuadamente, así como a las personas con las que tienen conductas de riesgo.*
- *Que continúen impulsando la universalización del acceso a los fármacos a todas las personas afectadas.*
- *Que continúen adoptando medidas de asistencia y apoyo a las personas afectadas garantizando que no se quede nadie en el camino, asegurando el acceso de niñas y niños al tratamiento, independientemente de la situación legal que tengan en el país.*
- *Que tomen medidas adecuadas para seguir impulsando los esfuerzos de investigación a favor de una vacuna preventiva contra el VIH-SIDA y para que una vez desarrollada, llegue con prontitud a quienes más la necesitan.*

*A la vez, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:*

- *Colaborar con las instituciones sanitarias públicas del municipio y entidades privadas, colectivos sociales y ciudadanía, apoyando activamente las políticas de prevención y control de la infección por VIH-SIDA, el tratamiento de las personas afectadas y las campañas de sensibilización para acabar con el estigma y la discriminación.*
- *Llevar a cabo a través de las áreas municipales correspondientes:*
  - *Todas aquellas actividades que contribuyan a que las personas tomen conciencia de las características de esta enfermedad y su prevención, haciendo especial hincapié en la información y asesoramiento a la población adolescente del municipio, promoviendo actividades de carácter preventivo.*
  - *Realizar campañas específicas de prevención y programas de educación sexual integral dirigidas especialmente a la población joven del municipio.*

*En el ámbito municipal, el grupo de trabajo Interinstitucional y Comunitaria de VIH Móstoles, constituida por:*

- *Ayuntamiento de Móstoles: Áreas de Sanidad, Igualdad, Educación y Juventud.*
- *Comunidad de Madrid: Hospital Universitario de Móstoles, Hospital Universitario Rey Juan Carlos, SERMAS Atención Primaria, Salud Pública Área 8, CAID de Móstoles.*
- *Entidades: Asociación Punto Omega”.*

**2/ 216.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Examinadas las actas de las sesiones 20 y 23 de noviembre de 2023 las mismas resultan aprobadas por **unanimidad**.

#### **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

##### **DACIONES DE CUENTA**

**3/ 217.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL N°. 4.727/23 HASTA EL N°. 5.153/23.**

La Corporación Pleno queda enterada

**4/ 218.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023.**

La Corporación Pleno queda enterada

##### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**5/ 219.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN SECRETARÍA GENERAL.**



## Ayuntamiento de Móstoles

- a) **Pregunta Nº. 52/23, presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cuál es el motivo para que no se haya instalado, como se venía haciendo en los últimos años, alumbrado navideño en la Urbanización Parque Guadarrama.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y de la Sra. Molina de Miguel, Concejala delegada de Educación y Festejos, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta Nº. 53/23 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre si tiene el gobierno previsto algún plan de reforestación y rehabilitación de los parques de nuestra ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y del Sr. Monteserín Prieto, Concejala delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta Nº. 54/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre cuáles son los criterios que aseguran que el derecho de participación ciudadana sea efectivo y en situación de igualdad para toda la ciudadanía.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Tejero Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejala delegado de Hacienda y Presidencia, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta Nº. 55/23 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre si ha llegado el Gobierno de Móstoles a algún acuerdo para solucionar el problema de financiación y viabilidad del conservatorio Rodolfo Halffter.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Melantuche Van Eikeis, Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y de la Sra. Molina de Miguel, Concejala delegada de Educación y Festejos, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta N°. 56/23 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es el motivo por el que en el pasado Pleno ordinario del mes de noviembre no se permitió el acceso al Salón de Plenos a la ciudadanía mostoleña que no trabaja en este Ayuntamiento ni forma parte del equipo de gobierno.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Ruiz González, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda y Presidencia, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta N° 57/23 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es la valoración que hace el equipo de gobierno a los actos entorno al 25N, respecto a su repercusión y alcance en la ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Martín Jiménez, Concejal del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Manjavacas Quiñones, Concejala delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

## PARTE RESOLUTIVA

### HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/	220.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.</b>
----	-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del*





## Ayuntamiento de Móstoles

Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:** Nº 15 / 2023  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.  
**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

**SEGUNDO:** El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**TERCERO:** El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero,

además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.

**CUARTO:** Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Implantación Administración Electrónica al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Por todo lo anterior se **propone elevar al Pleno** la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de diciembre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.”

7/	221.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD 2020-2021, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.</b>
----	-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Alcalde, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico*



## Ayuntamiento de Móstoles

Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:** Nº 16 / 2023  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD 2020-2021 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.  
**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

**SEGUNDO:** El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**TERCERO:** El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero,

además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.

**CUARTO:** Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Evaluación del Cumplimiento de la Normativa en Materia de Morosidad 2020-2021 al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Por todo lo anterior se **propone elevar al Pleno** la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD 2020-2021"**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de diciembre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

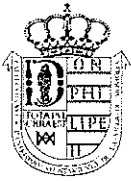
Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada."

8/	222.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.</b>
----	-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo*



## Ayuntamiento de Móstoles

establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:** Nº 17 / 2023  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.  
**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de cada una de las actuaciones de control desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe de auditoría con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe de control financiero definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

**SEGUNDO:** El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

**TERCERO:** El presente informe definitivo de control financiero, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, además de ser remitido al correspondiente gestor directo, se

trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General, con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.

**CUARTO:** Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello, trasladar por tanto las deficiencias, debilidades e incumplimientos detectados en la actuación de control realizada.

En base a lo anterior, debe procederse a dar cuenta del Informe Definitivo de Ayudas de Emergencia Social al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Por todo lo anterior se **propone elevar al Pleno** la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL”**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de diciembre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.”

9/	223.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL RD 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.</b>
----	-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la Propuesta de resolución presentada por el Interventor General y el T.A.E. del Área de Intervención y elevada al Pleno por el Alcalde, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico*



## Ayuntamiento de Móstoles

Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:** Nº 18 / 2023  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.  
**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia, y de acuerdo con los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** que figuran a continuación:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados de control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre.

**TERCERO:** De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCIÓN que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe elaborado en materia de control interno, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.

**CUARTO:** El plan de acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

**QUINTO:** El Informe Resumen Anual 2022, suscrito el 19 de abril de 2023 por la Viceinterventora en funciones de Interventora General y el técnico adscrito a control financiero, se trasladó con fecha 26 de abril de 2023 a Alcaldía y Secretaría General con objeto de que este fuera incluido en el orden del día del primer Pleno Municipal celebrado y con ello proceder a dar cuenta del mismo.

**SEXTO:** Por razones indeterminadas este Informe no ha sido puesto en conocimiento del Pleno, impidiéndose con ello formalizar en plazo el Plan de Acción oportuno con el que subsanar las deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el referenciado Informe Resumen, lo que a su vez supone evitar o retrasar la implementación de medidas correctoras para mejorar la gestión municipal en las áreas o departamentos afectados.

**SÉPTIMO:** En base a lo expuesto con anterioridad debe procederse a dar cuenta el Informe Resumen de Control Interno 2022 al Pleno de la Corporación con objeto de cumplir debidamente las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, desde esta Intervención General se ha remitido el Informe Resumen Anual de Control Interno del Ejercicio 2022 a la Intervención General del Estado (IGAE) para su conocimiento y efectos oportunos

**Por todo lo anterior se propone elevar al Pleno la siguiente**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2022”**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de diciembre de 2023, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.”

## **MOCIONES**

<b>10/ 224.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A RESCINDIR</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





**EL CONTRATO CON FEMAR POR SERVIR COMIDA EN MAL ESTADO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

*“Recientemente desde el gobierno de la Comunidad de Madrid se ha tomado una decisión que afecta a la salud de muchas madrileñas y madrileños: prorrogar el contrato con la Plataforma Femar, empresa que ofrece catering a varias residencias de mayores e infantiles.*

*Dicha plataforma ha sido denunciada por familias y trabajadores por haber servido comida en mal estado: patatas podridas, coliflor y jamón con moho, chorizo con listeria, huevos con gusanos... entre otros numerosos casos. La Plataforma, además, ya fue multada por la propia Administración regional en diversas ocasiones: por no mantener la cadena del frío en el transporte y por presentarse al concurso diciendo que tenía un almacén, que resultó ser mentira, entre otras causas.*

*Pese a las críticas del mal estado y el bajo contenido alimenticio, y de las multas que acumula la empresa, Isabel Díaz Ayuso ha decidido prorrogar el contrato con la empresa. Asistimos, de nuevo, a otro ataque por parte del Partido Popular a la salud de las madrileñas y los madrileños, en este caso afectando a colectivos tan vulnerables como son la infancia y las personas mayores, atacando el bienestar mediante la comida, siendo una dieta saludable imprescindible en cualquier momento de nuestras vidas, y más en estos en concreto, para protegernos frente a enfermedades.*

*No es comprensible que dentro de las múltiples causas recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, que pueden llevar a la prohibición de contratar con la Administración, no se encuentre ninguna referencia a sanciones en materia de salud pública, como sí ocurre ante el incumplimiento de las leyes de competencia, por ejemplo.*

*Y menos comprensible aún es que de forma voluntaria se vuelva a contratar a la misma empresa que ha demostrado una y otra vez su falta de competencia en el servicio que se le exige, poniendo en riesgo, además, no solo la imagen de la Administración sino la propia salud de la población afectada.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS**:*

*PRIMERO. - Instar a la Comunidad de Madrid que rescinda el contrato inmediatamente con la Plataforma Femar.*

SEGUNDO. - Instar a la Comunidad de Madrid a no hacer contratos con empresas que ya hayan sido sancionadas por distribuir comida en mal estado.

TERCERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a dotar a las residencias de mayores e infantiles de un servicio de alimentación adecuado, acorde a sus necesidades.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos con representación en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, al Consejo Sectorial de Salud de Móstoles y al Consejo Sectorial de Mayores de Móstoles."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el diario de sesiones, en primer turno la Sra. López Divasson (Vox), el Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y la Sra. Monterreal Barrio (Mixto) y en segundo turno la Sra. López Divasson (Vox), el Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), el Sr. Rodríguez del Olmo (PSOE), Sra. Guerrero Vélez (PP) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto),

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

11/ 225.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE SALUD MENTAL DE MÓSTOLES.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles del siguiente contenido literal:

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal MÁS MADRID MÓSTOLES desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, relativa a la puesta en marcha del Plan Integral de Salud Mental de Móstoles.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*El encadenamiento de crisis económicas unido a los efectos de la Pandemia junto con diferentes procesos de recortes sociales, de*



## Ayuntamiento de Móstoles

*erosión de los servicios públicos y de dificultades en el acceso y el pago de la vivienda, han provocado una creciente desigualdad social comprobable en todas las mediciones sociales desde hace años. Esta desigualdad, ha transformado a su vez la vida de muchas personas haciéndola más precaria e insegura y generando a su vez un malestar psíquico creciente.*

*También la ruptura de lazos sociales y la fragmentación de las comunidades ha traído nuevos fenómenos como el de la soledad no deseada y ha profundizado otros como las adicciones con o sin sustancias.*

*En España, según el INE, en 2022 fallecieron por suicidio 4097 personas. Una media de 11 personas al día lo que supone un aumento del 2,3% con respecto al año anterior.*

*En el caso de la Comunidad de Madrid, los datos sostienen que entre 35.000 y 65.000 sufren problemas de salud mental grave y un 3% presentarán episodios psicóticos a lo largo de su vida.*

*Si bien las competencias asistenciales pertenecen al ámbito regional, al ser desde este nivel donde se gestionan el Servicio Madrileño de Salud y la Dirección General de Salud Pública, tanto la Atención Primaria como de la Red de Salud Mental Comunitaria obedecen a un diseño con un fuerte componente comunitario. Este modelo se vertebra en tres principios rectores: por una parte, para poder adaptar las intervenciones de cada centro de salud mental a las condiciones de vida de las personas que habitan en ese área; por otra parte, poder garantizar que las personas con diagnóstico de trastorno mental grave reciban atención especializada, tanto*

*clínica como rehabilitadora, en el entorno en el que viven alejándonos de las lógicas manicomiales de modelos previos; y en tercer lugar poder aprovechar en las estrategias terapéuticas y preventivas los recursos propios del entorno, tanto sanitarios como de servicios sociales, laborales, asociativos, vecinales, lúdicos, etc. Lamentablemente este tercer aspecto, probablemente el más importante, nunca ha desarrollado todo su potencial, por lo que ni la Atención Primaria ni de la Red de Salud Mental Comunitaria han podido funcionar tan bien como podrían ni tienen a día de hoy toda la capacidad de impacto que podrían tener en la salud mental de las personas a las que atienden.*

*Esto se traduce en la patologización de fenómenos de la vida (como la soledad no deseada), la sobremedicalización o la cronificación sintomática al reducir las intervenciones exclusivamente al contexto clínico.*

*España es el país mundial líder en prescripción de benzodiazepinas y en gran medida esto obedece a las dificultades que tienen los prescriptores para recurrir a alternativas de prescripción social (como actividad deportiva, participación en*

*grupos de apoyo mutuo, dinamización de redes de apoyo vecinal, actividades de ocio perfiladas por edades en paralelo a espacios de encuentro intergeneracional, etc.), que cuentan con sobrada evidencia respaldándolas, pero han de proveerse desde la comunidad y en muchas ocasiones con competencias que caen en ámbito municipal.*

*Desde Más Madrid Móstoles entendemos que la mejora del bienestar psíquico y de la salud mental debe ser una prioridad política en nuestra ciudad y es imprescindible que a nivel municipal contribuyamos a fortalecer esas redes de salud mental comunitaria en la parte que nos compete. Por ello proponemos el establecimiento de un Plan de salud mental de Móstoles 2023-2027 desarrollando una estrategia compartida entre las instituciones y las entidades sociales de Móstoles que contribuyan a mejorar tanto en la prevención y promoción de la salud como en la atención en salud mental facilitando la participación dentro de nuestra ciudad de las personas y familias afectadas.*

*Un plan en el que establecer los mecanismos de detección, prevención e intervención en colaboración con los responsables de las áreas de salud mental de la ciudad y en el que se pongan en coordinación los recursos humanos y materiales de las entidades sociales, el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid.*

*Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** *La Elaboración en los tres primeros meses posteriores a la aprobación de este acuerdo del Plan Integral de Salud Mental para Móstoles que incluya el abordaje de cuestiones como la soledad no deseada, atención a drogodependencias, la adicción a pantallas, la ludopatía, la prevención del suicidio, Trastornos de Conducta Alimentaria, Bullying y otras situaciones de pérdida de control personal y/o riesgo para la salud física y mental.*

**Segundo.-** *Como parte de este plan se creará una Mesa de Salud Mental en el Ayuntamiento con reuniones periódicas en la que participarán distintos agentes sociales, tanto de la sociedad civil como de las instituciones, con participación de representantes de Atención Primaria y la Red de Salud Mental Comunitaria a efectos de compartir necesidades percibidas desde los distintos ámbitos, puesta en común de iniciativas disponibles y peticiones al ayuntamiento en las áreas en las que se detecten carencias (pej, disponibilidad de espacios para ocio saludable, áreas de actividades por cubrir, etc).*

**Tercero.-** *La puesta en marcha de este plan y su despliegue a partir del tercer mes estableciendo mecanismos de evaluación*



## Ayuntamiento de Móstoles

*periódicos para introducir en el plan las correcciones que se estimen oportunas.*

**Cuarto.-** *Que se incluyan en los presupuestos municipales la dotación presupuestaria suficiente para el desarrollo del mencionado plan."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesión, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), la Sra. Machín Osés (Vox) y el Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y en segundo turno la Sra. Machín Osés (Vox), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), la Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y el Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **siete abstenciones**, según el artículo 107.4 del ROM), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

12/ 226.- <b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JGL 5/365 DEL 11 DE MAYO DE 2021 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 11/130 DE LA JGL DE FEBRERO DE 2015.</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal MÁS MADRID MÓSTOLES desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, relativa a la modificación del acuerdo 5/365 de JGL del 11 de mayo de 2021 de modificación del acuerdo 11/130 de la JGL de 24 de febrero de 2015.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*El pasado 11 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno Local de Móstoles aprobó la modificación del acuerdo 11/130 adoptado por la Junta de Gobierno Local de Móstoles el 24 de febrero de 2015. Esta modificación, referente los criterios para la autorización del uso de abastecimiento de combustible en el municipio de Móstoles, trajo consigo una reducción de los metros efectivos que han de separar las estaciones de servicio de edificios existentes de usos residenciales o dotacionales situados en el entorno inmediato.*

En concreto la modificación realizada del acuerdo 11/130 el pasado 11 de mayo de 2021, en su punto 13 establece que:

*“Así mismo, con el objeto de preservar la calidad ambiental de las zonas de uso residencial o dotacional situadas en el entorno inmediato, la distancia mínima, en proyección ortogonal, de los surtidores a la edificación de las parcelas colindantes donde se alojan o se prevén alojarse dichos usos, será de al menos veinte metros.”*

Sustituyendo, entre otras cuestiones, la anterior redacción que exponía:

*“Existirá una distancia mínima de 100 metros a edificios existentes de usos residenciales o de equipamiento sanitario, asistencial o educativo (medidos desde el surtidor más cercano), pudiendo rebajarse a 50 metros en el uso residencial si existe un vial público de separación.”*

*Esta modificación ha traído de facto ya inconvenientes a la ciudadanía de Móstoles, siendo conocido por el Pleno al completo la situación actual de la Avenida Iker Casillas con Benito Pérez Galdós.*

*Si bien la modificación propuesta no puede tener un carácter retroactivo, si puede tener un carácter preventivo y más viendo que la modificación realizada por la Junta de Gobierno local de Móstoles el pasado 11 de mayo de 2021 ha afectado con dureza a la situación de las vecinas y vecinos de Móstoles, por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Modificar el acuerdo de JGL 5/365 del 11 de mayo de 2021 de modificación del acuerdo 11/130 del 24 de febrero de 2015 sobre los criterios para la autorización del uso abastecimiento de combustible en el municipio de Móstoles.

**Segundo.-** La modificación del acuerdo primero será, como mínimo, la restauración de las distancias mínimas recogidas en el acuerdo 11/130 de la JGL del 24 de febrero de 2015, añadiendo a su contenido la protección de las zonas verdes de nuestra ciudad, quedando así:

*“Existirá una distancia mínima de 100 metros a edificios existentes de usos residenciales o de equipamiento sanitario, asistencial, educativo o **zonas verdes** (medidos desde el surtidor más cercano), pudiendo rebajarse a 50 metros en el uso residencial si existe un vial público de separación.”*



## Ayuntamiento de Móstoles

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“El Grupo Municipal Popular, propone al Pleno la supresión de todos los acuerdos, añadiendo un único punto, quedando de la siguiente manera:*

**PRIMERO.-** Continuar trabajando, en el compromiso adquirido en el Pleno de Septiembre de 2023, para la modificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local 5/365, de 11 de mayo de 2021, con el fin de volver al Acuerdo 11/130, de 24 de febrero de 2015, sobre los criterios para la autorización de abastecimiento de combustible en el Municipio de Móstoles; en lo referente a distancias mínimas a edificios existentes.”

Se producen las correspondientes intervenciones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Ruiz González (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y en segundo turno, el Sr. Martín Hernández (Vox), el Sr. Soler Hernández (Popular) y el Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles).

Se vota en primer lugar la moción presentada por el Grupo MM-Móstoles, obteniéndose **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **siete abstenciones**, según el artículo 107.4 del ROM), quedando, por tanto, **rechazada** la moción transcrita.

A continuación, se vota la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **un voto en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles), quedando **aprobada** la enmienda a la totalidad.

13/ 227.-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA UN ESPACIO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y LA POLICÍA LOCAL EN EL MUSEO DE LA CIUDAD COMO PARTE DE NUESTRA HISTORIA.</b>
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*Ha pasado algo más de un año dese que el Servicio de Extinción de Incendios pasó a ser gestionado por la Comunidad de Madrid. Una integración que su ponía afrontar grandes retos y con el objetivo de que supusiera una mejora para todas las partes.*

*Casi 50 años de servicio a la ciudad de Móstoles con valor y responsabilidad por el que han pasado grandísimos trabajadores, y sobre todo, grandísimas personas.*

*Antes del traspaso efectivo del servicio se hizo un homenaje a gran parte de sus representantes, pudiendo contar con la donación de algunos equipos muy representativos y que son parte de la historia de nuestra ciudad.*

*El Pleno del mes de septiembre aprobamos establecer un espacio en el Museo, si bien esto no fue posible ejecutar por carecer de dotación económica para afrontar un verdadero y sentido homenaje a nuestro Museo, quedando pendiente de un nuevo presupuesto municipal.*

*También son parte de nuestra historia la Policía Municipal, con más de 50 años de servicio y que ha evolucionado y progresado desde su nacimiento. Las mejoras de las dotaciones, los proyectos de proximidad, la unidad canina, la unidad de tráfico, el uso de drones o la implantación de programas a nivel nacional son solo algunos ejemplos que han permitido que Móstoles lidere los datos de seguridad vial a nivel europeo y podamos hablar de una ciudad segura y en convivencia.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:*

*• Se habilite partida presupuestaría para que se pueda crear un espacio digno y adecuado PERMANENTE en recuerdo al servicio de extinción de incendios, recientemente integrado en la Comunidad de Madrid, y la historia de la Policía Municipal, en el Museo de la Ciudad, o donde se considere más adecuado.”*

El Grupo Municipal MM-Móstoles, presenta una enmienda de adición, del siguiente contenido literal:

*“Añadir al personal sanitario al único punto del acuerdo, redactado de la siguiente manera:*

*“Se habilite partida presupuestaria para que se pueda crear un espacio digno y adecuado PERMANENTE en homenaje al servicio de extinción de incendios, recientemente integrado en la Comunidad de Madrid, la historia de la Policía Municipal y el papel del personal sanitario de nuestra ciudad durante la pandemia de COVID, en el Museo de la Ciudad, o donde se considere más adecuado”*





## Ayuntamiento de Móstoles

El Grupo Municipal Popular presentada enmienda de modificación parcial, del siguiente contenido literal:

*“El Grupo Municipal Popular, propone al Pleno la supresión del acuerdo, añadiendo uno, quedando de la siguiente manera:*

### **ACUERDO:**

*Ratificar los acuerdos recogidos en la Declaración Institucional del Pleno de septiembre de 2022, en el sentido de adecuar un espacio, una vez conocido el material disponible y el posterior estudio, si las necesidades lo requieren un proyecto expositivo.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), el Sr. Martín Hernández (Vox), la Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y en segundo turno el Sr. Martín Hernández (Vox), el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y el Sr. Martín Jiménez (Socialista).

Se vota en primer lugar la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, resultando **rechazada** por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **siete abstenciones**, según el artículo 107.4 del ROM.

A continuación, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, resultando **aprobada** por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto).

Y finalmente se vota la moción transcrita con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, resultado **aprobada** por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto)

14/ 228.-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE BECAS EDUCATIVAS.</b>
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“La educación pública es la herramienta más importante para avanzar en igualdad y en la construcción de una ciudadanía responsable y exigente, tiene que tener la función de “ascensor social” y además, tiene que ser un instrumento para el empoderamiento individual. Una educación inclusiva y de calidad es imprescindible para garantizar un progreso económico basado en el conocimiento, así como para consolidar una democracia basada en los principios de convivencia, cooperación, solidaridad, participación, etc, capaz de resistir y de reaccionar ante los movimientos regresivos.*

*Nuestro sistema educativo, cualquier sistema educativo, tiene que abordar nuevos retos, adaptarse a las nuevas realidades sociales y culturales, así como estar en continua y permanente actualización y evolución. Y así lo ha hecho este Gobierno de España, trabajando y revirtiendo los retrocesos de etapas anteriores, donde la derecha veía el sistema educativo como un privilegio del que solo podían disfrutar unos cuantos y beneficiarse quien más poder adquisitivo tenía; donde aumentó la segregación escolar, el abandono escolar temprano y donde disminuyeron las tasas de titulación en ESO y en Bachillerato. Además, impidieron la participación efectiva de la comunidad educativa en los centros escolares y sobrecargaron al profesorado, así como empeoraron los indicadores de equidad.*

*La acción del Gobierno socialista en materia educativa ha sido muy activa desde el principio, aprobándose un primer paquete de medidas urgentes para revertir recortes (horas lectivas, ratio de alumnos por clase, cobertura de plazas vacantes...), así como para mejorar la cuantía y el número de las becas (universitarias y no universitarias), reduciendo requisitos en el caso de víctimas de violencia de género, etc.*

*Y lo que es más importante, con la aprobación de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) se puso la primera pieza y piedra angular de una profunda transformación del sistema educativo, ambiciosa, exigente, de largo alcance, responsable con nuestros menores y su futuro; donde se eliminaron algunos de los elementos más lesivos de la LOMCE; donde los Derechos de la infancia son entendidos como principios rectores, donde existe, ahora sí, una mayor personalización del aprendizaje y donde la equidad y la excelencia son considerados como ejes de la transformación del sistema. Una Ley con una ordenación de la enseñanza más moderna, realista, efectiva y con las tendencias pedagógicas más innovadoras del panorama internacional.*

*Cualquier propuesta que busque avanzar en la mejora del sistema educativo debe partir de dos premisas: en primer lugar, garantizar el derecho a la educación de calidad para el alumnado, que exige un compromiso con la educación pública; y en segundo lugar,*



## Ayuntamiento de Móstoles

*confiar en las capacidades de los y las estudiantes, en el compromiso y la dedicación de su profesorado y realizar la inversión necesaria.*

*La escuela pública debe ser, ante todo, una escuela de las oportunidades, o lo que es lo mismo, una escuela justa, comprometida con la compensación de las desigualdades socioeconómicas y de acceso al conocimiento, con los mejores recursos materiales y humanos.*

*Por eso, el Gobierno de España ha recuperado el principio de las becas como derecho subjetivo para todo el alumnado (el universitario y el no universitario), evitando 3 que se obstaculice el acceso a la educación, en todos los niveles, al alumnado procedente de familias con dificultades económicas, al tiempo que se procede a la modernización y mejora del sistema estatal de becas y ayudas al estudio.*

*Para el curso 2.023- 2.024, el Gobierno de España destina 2.520 millones de euros en becas, un 215% mayor al de 2.017, es decir, el mayor presupuesto de becas de la historia.*

*Frente a este modelo de Educación nos encontramos la decisión política de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, de elevar la cuantía de umbrales de las rentas de las familias - a más de 100.000 € - para que puedan obtener ayudas de becas públicas para estudiar en la etapa Infantil, FP o Bachillerato en centros privados, lo que representa un ataque a los valores constitucionales.*

*Esta resolución de la Comunidad de Madrid supone retorcer y violentar el propio significado de la política pública de redistribución de la renta. Es un retroceso de las políticas de igualdad y equidad, un ataque a quienes no tienen niveles de renta para estudiar lo que consideran, por lo que no podrán expandir todas sus potencialidades.*

*Las becas tienen que ser unas de las medidas redistributivas del Estado del Bienestar en desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución, que dispone que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*El Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno de la Nación a:*

1. Continuar la política progresista de aumento del presupuesto en becas no universitarias y universitarias, de creación de nuevas becas y ayudas para colectivos singulares contra el abandono temprano y para acompañar la expansión de la FP, así como evaluar su impacto social y su retorno económico a través de estudios a realizar desde el Observatorio de Becas en el que está representada toda la comunidad educativa.

2. Revisar y adaptar, dentro de la normativa legal para que no se rompa el principio de equidad, los futuros decretos de umbrales de la legislación educativa. Con el fin de que los conceptos de "beca" y de "ayuda al estudio" no admitan ambigüedad jurídica alguna y queden vinculados y definidos por los principios de equidad e igualdad de oportunidades en función de las necesidades económicas de las familias para todo el territorio nacional. Evitando la unilateralidad de cualquier territorio que rompa la cohesión y el fundamento constitucional del sistema de becas y ayudas, otorgándolas discrecionalmente a familias con rentas altas y sin necesidad económica alguna para proseguir estudios.

3. A que, con el fin de evitar la distorsión estadística de alcance nacional, en las Estadísticas de la Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional no recojan ni contabilicen como becas aquellas convocatorias de subvenciones de las comunidades autónomas otorgadas a las familias de rentas altas para proseguir estudios en centros privados, como ha ocurrido en la Comunidad de Madrid, siendo éste un caso de cheques escolares y no de becas vinculadas a la igualdad de oportunidades."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno las Sras. Monterreal Barrio (Mixto), Machín Osés (Vox), Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Molina de Miguel (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista). Así mismo, el Sr. Alcalde concede un minuto de intervención por alusiones al Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y al Sr. Martín Jiménez (Socialista), según consta también en el Diario de Sesiones.

La Corporación pleno por **ocho votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **cuatro abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles, acuerda **rechazar** la moción transcrita.

15/ 229.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, MM-MÓSTOLES Y MIXTO, RELATIVA A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Vista la moción presentada por los Grupo Municipales Popular, Socialista, MM-Móstoles y Mixto del siguiente contenido literal:

*“En esta nueva celebración del aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989, los municipios integrantes de la Red de Infancia y Adolescencia reflexionamos sobre el principio de no discriminación porque así nos lo han pedido nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación que celebramos el pasado mes de mayo.*

*Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un entorno libre de discriminación, en el que puedan desarrollarse plenamente y alcanzar su máximo potencial. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, recoge este derecho en su artículo 2, que establece que todos los niños, independientemente de su raza, etnia, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición, tienen los mismos derechos y deben ser tratados con el mismo respeto. La idea de que todos los seres humanos deben ser considerados acreedores de los mismos derechos fundamentales, sin ningún tipo de distinción entre ellos, está presente en todo nuestro ordenamiento jurídico como objetivo fundamental y, en consecuencia, en nuestra praxis.*

*Y esa debe ser una parte inexcusable de nuestra misión como entidades locales: trabajar para eliminar de nuestros municipios cualquier forma de discriminación que socave estos derechos. Si trabajamos en la promoción y aplicación de la no discriminación, estamos construyendo un legado de justicia, humanidad y equidad para las generaciones presentes y las venideras. Nuestro slogan debe ser: “la discriminación no tiene cabida en una sociedad justa y equitativa”, palabras de Martin Luther King Jr. con las que concordamos.*

*Los entes locales somos quienes debemos afrontar en primera instancia las situaciones de urgencia social que se derivan de la vulnerabilidad y la exclusión presentes en los municipios. Por otra parte, gracias a la proximidad, disponemos de un mayor conocimiento de los recursos disponibles y potenciales para afrontar los problemas. Tenemos un papel fundamental en la promoción de la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes. Somos la administración responsable de la prestación de muchos de los servicios que ellos y ellas necesitan, como la educación, la salud, la protección social y la participación ciudadana. Por ello, debemos garantizar que estos servicios sean accesibles y equitativos para todas las personas menores de edad, independientemente de su condición.*

*Para ello, nuestra hoja de ruta debe incluir:*

- *Promover la sensibilización y la educación sobre la no discriminación. Es importante que la ciudadanía, y en particular los profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes, conozcan sus derechos y la importancia de respetarlos.*
- *Adoptar medidas para prevenir y eliminar la discriminación. Poner en marcha políticas y programas específicos para prevenir y eliminar la discriminación, como por ejemplo la creación de protocolos de actuación frente a casos de discriminación o la promoción de la igualdad de oportunidades.*
- *Garantizar el bienestar físico, mental y social, con acceso a todos los servicios públicos necesarios a todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición para favorecer su desarrollo.*

*Desde el ámbito local conocemos bien la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y la adolescencia. Dedicamos importantes esfuerzos para que nuestras ciudades sean espacios de oportunidades, equitativos, amigables y protectores. El trabajo de las entidades locales promoviendo la no discriminación es esencial para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones. Y es un trabajo que debemos hacer en comunión con ellos y ellas, desde la escucha y el diálogo para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso de nuestros municipios. Porque es nuestra obligación hacer efectivo su derecho a formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente.*

*Asimismo es fundamental evitar la invisibilidad de la violencia dirigida a los niños, niñas y adolescentes, trabajando en la sensibilización de la ciudadanía y actuando de manera firme contra cualquier comportamiento de violencia hacia ellos.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de Móstoles, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de no discriminación y potenciadoras de equidad que contribuyan a mejorar la estrategia de protección a nuestra infancia y nuestra adolescencia dentro del marco global de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*Este compromiso va a ir acompañado del favorecimiento e impulso de procesos de diálogo y participación con los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad y de su inclusión y la de su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas, para lograr que nuestros municipios sean entornos que les hagan sentirse personas protegidas, libres y escuchadas.”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:



## Ayuntamiento de Móstoles

*"Incluir los siguientes puntos en los acuerdos de la mencionada moción:*

*SEGUNDO: reprobamos la legislación injusta representada por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, que priva de la debida protección legal antes del nacimiento de los niños, vulnerando el derecho a la vida que la Constitución en su artículo 15 reconoce a todos.*

*TERCERO: Reprobamos las diversas leyes educativas, representadas por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la educación (8/1985), la Ley Orgánica de Educación (2/2006) y la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (3/2020), que atacan la inocencia de los niños y vulneran la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 27 de la Constitución y que, conforme a la jurisprudencia constitucional, se halla en <interacción> con el derecho de los padres a elegir el tipo de formación moral que desean para sus hijos (STC 74/2018, de 5 de julio de 2018).*

*CUARTO: Reprobamos la promulgación del Proyecto Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, por cuanto otorgará a menores de edad una supuesta aptitud para prestar un consentimiento viciado para realizar prácticas intrusivas e invasivas contrarias a bienes constitucionalmente protegidos como la dignidad de la persona que se halla íntimamente vinculada con el libre desarrollo de la personalidad y al derecho a la integridad física (arts. 10 y 15 de la Constitución).*

*QUINTO: Reprobamos las políticas y protocolos que dimanaron de la así llamada Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (1/2004), que han desprotegido a los menores, privándoles de que sus padres puedan ejercer legítimamente un régimen de custodia compartida a favor del interés superior del menor, y han propiciado situaciones de desigualdad e injusticia hasta el punto de dsamparar a menores ante casos de violencia en el ámbito doméstico."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. López Divason (Vox), Monterral Barrios (Mixto), Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y Prieto Moro (Socialista) y en segundo turno las Sras. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y Bastarache Hernández (Popular).

En primer lugar se vota la enmienda de adición, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veinticuatro votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal

socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), quedando por tanto, **rechazada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción presentada, obteniéndose **veinticuatro votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando por tanto, **aprobada** la moción transcrita.

<b>16/ 230.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, MM-MÓSTOLES, VOX Y MIXTO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RED SOLIDARIA PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA.</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista, MM-Móstoles, Vox y Mixto, del siguiente contenido literal:

*"El Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada la define como esa experiencia personal negativa que sufre una persona cuando tiene la necesidad de comunicarse con otros y percibe carencias en sus relaciones sociales. Afecta a una de cada diez personas en España y sus efectos son especialmente graves en la población mayor de 65 años. .*

*Pese a los intentos relativos por visibilizarlo, la mayoría de encuestados por este Observatorio de la Fundación Once lo ve aun como un problema invisible y considera que debe ser una cuestión prioritaria para las administraciones públicas.*

*Estamos ante un fenómeno complejo, difícil de detectar y en el que gran parte de las personas afectadas les cuesta reconocer la situación que consideran supone un estigma que implica revelar que no cuentan con el apoyo familiar esperado. En España, según los datos del INE, hay 4.889.900 personas viviendo solas, es decir que el 10'4% de la población se corresponde con hogares unipersonales y de ellos la mitad son personas mayores de 65 años. En la Comunidad de Madrid, más de 276.000 personas mayores viven solas en su domicilio, lo que supone cerca del 25% del total de la población de personas mayores de 65 años.*

*La -Soledad No Deseada es un problema complejo sobre el que todavía hay pocos datos fiables, existiendo además diferencias notables en cuanto a su medición de unos estudios a otros. En el Conjunto de la Unión Europea, se estima que la padecen unos 30 millones de personas. En España se considera que la sufre un 13'4 % de la población en 2023. Las personas en Soledad No Deseada*





## Ayuntamiento de Móstoles

*llevan aproximadamente seis años en esta situación y el 29'9% se siente sola durante todo el día.*

*Las causas de la Soledad No Deseada vienen determinadas por diversos factores individuales, culturales y sociales que se relacionan de manera compleja. Sabemos que afecta más a mujeres (14'84%) que a hombres (12'21%) y que es más frecuente en los grupos de edad de adolescentes y jóvenes —el 21'5% de jóvenes entre 16 y 24 años-, así como en el de personas mayores. Entre estas últimas se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las que experimentan situaciones que agravan o acentúan el sentimiento de soledad, como son la jubilación, la disminución de ingresos, la pérdida de sus seres queridos, el cambio de vivienda o la institucionalización en residencias que les aparta de su círculo de amistades y vecinos, a los que se añaden con frecuencia los problemas crecientes de salud y/o dependencia y las barreras arquitectónicas.*

*La lucha contra la Soledad No Deseada se ha convertido en un reto para todas las administraciones públicas y la sociedad en general. Iniciativas como la Red MonaLisa en Francia o el Ministerio contra la soledad en el Reino Unido evidencian la importancia de este nuevo reto en el entorno europeo, aún poco visibilizado y abordado en nuestro país que cuenta con iniciativas puntuales como el Plan Estratégico contra la Soledad No Deseada y el aislamiento social, de Castilla León 2022/2027 o los centrados en el envejecimiento activo de comunidades como Asturias Aragón o Navarra o determinados programas en Madrid. Algunas ciudades como Madrid, Barcelona o Málaga entre otras cuentan con programas de prevención más o menos definidos y estables en el tiempo con resultados desiguales.*

*El Informe de Percepción Social de la Soledad No Deseada es el primero de los estudios realizados por el Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada y uno de los más actuales con la intención de plantear acciones de atención y prevención en nuestro entorno.*

*Las estrategias más conocidas para combatir la Soledad No Deseada se centran en las denominadas ciudades cuidadoras y amigables. Es imprescindible el papel y protagonismo de los municipios como administraciones más cercanas, de la proximidad de la buena vecindad, del concepto de ciudadanía para la lucha contra la Soledad no Deseada.*

*Es necesario desarrollar una gran alianza ciudadana, compartida entre diferentes agentes recuperando valores como la comunidad. Alcanzar espacios de detección y sensibilidad entre los comercios, comunidades de vecinos, farmacias, etc. Divulgar la existencia del problema y la necesidad de involucrar a la sociedad en su solución como colaboración cívica, impulsando la creación de una red solidaria en las que familias y voluntarios sean base de apoyo a las*

actuaciones de la administración local. La intervención en situaciones de Soledad No Deseada debe ser integral, vinculando y coordinando las actuaciones de todos los agentes implicados, desde asociaciones a proyectos de voluntariado y Ea coordinación de las Administraciones, desde sus diferentes servicios

Móstoles es una ciudad solidaria como así ha demostrado en multitud de ocasiones, en la que siempre ha respondido de manera conjunta el tejido social, a través de sus asociaciones, peñas clubes, movimientos de familia y voluntariado.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

*Primero. Realizar un censo, en colaboración con la administración regional y nacional que permita conocer la dimensión del problema en Móstoles con desglose de sus características y necesidades específicas, atendiendo a los grupos de edad, género y ámbito territorial.*

*Segundo. Elaborar un Plan Estratégico contra la soledad no deseada, contando con un presupuesto específico y vinculado transversalmente con aquellas áreas del Ayuntamiento que pueden reportar actuaciones, dentro de sus propios presupuestos.*

*Tercero. Realizar acciones y campañas para sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de prevenir, actuar e implicarse solidariamente en la lucha contra la Soledad No Deseada, para que exista una presencia mantenida durante todo el año.*

*Cuarta. Contar con la colaboración del tejido social de Móstoles para el impulso, planificación y realización de las acciones.*

*Quinto. Impulsar una red solidaria de familias y de personas individuales dispuestas a acompañar y abrir su hogar a las personas que sufran Soledad No Deseada en la ciudad, con especial atención a las personas mayores, acreditando que poseen los conocimientos y habilidades necesarias para atender correctamente a las necesidades de estas personas y siempre bajo la coordinación, supervisión, tutela y garantía de la concejalía de Bienestar Social y/o Mayores.*

*Sexto. Promover iniciativas formativas en desarrollo comunitario para abordar este problema en los distintos espacios asociativos.*

*Séptimo. Incluir programas de detección y abordaje de la Soledad No Deseada en todos los recursos de atención a personas en situación de vulnerabilidad.”*



## Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno por **unanimidad**, acuerda **aprobar** la moción transcrita.

**17/ 231.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA ACUMULACIÓN DE INCIDENCIAS EN LA RED DE CERCANÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR FALTA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL EN LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS MADRILEÑAS.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*"En el transcurso del presente año se han producido más de setecientas incidencias por falta de inversión en la red de cercanías de Madrid, falta de inversión que afecta tanto al trazado, a las estaciones y por supuesto a los propios trenes.*

*Algunas de esas incidencias han alcanzado la categoría de accidentes, poniendo en peligro la seguridad de los viajeros, incluso causando entre los mismos daños y lesiones.*

*No se trata de opiniones sin fundamento, sino que la falta de inversiones en la Red de Cercanías de la Comunidad de Madrid ha sido denunciada por el propio sindicato de maquinistas SEMAP: "Ante la frecuencia de los accidentes no podemos esperar a que el desenlace del próximo tenga peores consecuencias", ahondando en un deficiente mantenimiento de las infraestructuras y manifestando que la falta de inversión en la red destinada a las circulaciones en vía convencional provocaba un deficiente servicio.*

*"El día 11 de diciembre han vuelto las incidencias al Cercanías de Madrid pese a los trabajos de mejora en las vías férreas del tramo Atocha-Recoletos. Esto ha provocado una acumulación de viajeros en los andenes"*

*Este suceso se produce tras tres descarrilamientos en menos de doce días que han obligado a cortar el túnel. Muchos viajeros han reflejado su malestar en las redes sociales.*

*La situación está provocando que muchos viajeros habituales de Cercanías estén optando por otros medios de transporte o incluso por su vehículo particular.*

*En esta ocasión la Línea C-5 que conecta Móstoles-El Soto con Humanes, así como los trenes de Cercanías procedentes del Corredor del Henares se ha visto afectada.*

*En concreto, se ha producido una incidencia en la estación Asamblea de Madrid Entrevías, donde tras 20 minutos parado un Cercanías procedente de Guadalajara ha tenido que ser desalojado.*

*En cualquier caso, todas esas incidencias han generado grandes retrasos y distorsionado el funcionamiento de los trenes, algunas de las cuales se han producido a lo largo de la C5 y en la propia estación de El Soto de Móstoles, como anteriormente se ha dicho.*

*Desgraciadamente el asunto viene de atrás por la falta de inversiones generalizada de la Administración del Estado en la Comunidad de Madrid, y singularmente por parte del Ministerio de Transportes y de Adif en lo que se refiere a la red de cercanías de Madrid, frente a las inversiones ejecutadas en otras Comunidades no gobernadas por el PP..*

*Desde la Comunidad de Madrid han indicado que de los 5.000 millones de euros que están contemplados en el Plan de Cercanías, solo se han gastado 819 millones. Desde el Ejecutivo regional se preguntan cuándo van a llegar los 4.181 millones restantes.*

*Hace aproximadamente un año, denunciemos en este Pleno en dos ocasiones respectivas esa falta de inversiones y el lamentable estado de la estación de El Soto.*

*A pesar de la rueda de prensa que ustedes dieron con directivos de Adif y Renfe, presentando un megaproyecto por medio de un power point, sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2023 y para el 2024, la parte del proyecto de la primera fase indiciaria del proyecto general. Es decir, en el próximo año no se habrán resuelto los problemas de accesibilidad de la estación de El Soto, ni los andenes ni el aparcamiento y, será en la próxima legislatura, si no se produjeran variaciones, cuando se terminará el proyecto.*

*Mientras tanto, el deterioro de la estación es continuo, las molestias de los trenes a su paso por la Carcavilla son constantes y la paciencia de los vecinos de Móstoles ante el desdén del Ministerio de Transportes, Renfe y Adif resulta memorable.*

*Ante esta lamentable situación y frente a los acuerdos alcanzados con otra Comunidad Autónoma, exigimos al Gobierno que presupueste las inversiones necesarias en plazo para mejorar la red de Cercanías de Madrid, garantizar la seguridad de los viajeros y dotar de las obras inmediatas en Móstoles que mejoren el acceso a las estaciones y la circulación de trenes.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**



## Ayuntamiento de Móstoles

*PRIMERO. Instar al Gobierno de España a que en los próximos presupuestos del Estado se incluyan las inversiones en cuantías suficientes para el mantenimiento eficaz de la Red de Cercanías de Madrid, al menos en la misma cuantía que las acordadas en días pasados para Cataluña y en cualquier caso los 4.181 millones de euros pendientes, contemplados en el Plan de Cercanías.*

*SEGUNDO. Instar a Adif para que inicie cuanto antes las Obras de la Estación de El Soto y mientras tanto, al menos provisionalmente mejore la accesibilidad de la misma, sus andenes y el aparcamiento.*

*TERCERO. Instar a RENFE para que proyecte el soterramiento de las Vías desde Móstoles Central a las Retamas en Alcorcón, cubriendo la brecha que divide la ciudad en dos espacios diferenciados y, mientras tanto alcance una solución que amortigüe el ruido de los trenes en diferentes tramos de vía."*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sras Monterreal Barrios (Mixto), López Divason (Vox), el Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno la Sra. Posse Gómez (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Mixto), **ocho votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) acuerda **aprobar** la moción transcrita.

### 18/ 232.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron

## PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

### 19/ 233.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Por parte de la **Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, se presentaron los siguientes ruegos:

- En la Avda. Abogados de Atocha, nº 5 los vecinos (unos 600 aproximadamente) demandan un contenedor de recogida de residuos sólidos, ya que el más próximo se encuentra en el nº. 3 y hay bastante distancia.
- Respecto también de la Recogida de Residuos, se están poniendo los contenedores alejados de la acera dificultando el acceso a los mismos, muchos de los usuarios no llegan para introducir las bolsas, ruego que se revisen.
- Y por último en la calle Empecinado hay bastante suciedad, al parecer no se limpian los parterres, ruego se revise y se limpie, también en esta misma calle en el nº. 58 hay un callejón que tiene algunas tiendas y no hay luz, por lo que en cuento se hace de noche están casi obligados a cerrarlas, por favor, ruego también se revise y se solucione.

- Contesta el Sr. Monteserín Prieto, según consta en el Diario de Sesiones.

ruego: Por parte del **Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)**, se formula el siguiente

- En el Parque de El Soto, en la calle San Marcos, la accesibilidad se encuentra en muy mal estado, incluso está vallado, ruego se tomen medidas.

- Recoge el ruego el Sr. Monteserín Prieto, según consta en el Diario de Sesiones

ruego: Por parte del **Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista)**, se formula el siguiente

- El Club Balonmano se ha puesto en contacto con su Grupo para manifestar el mal estado en el que se encuentran las instalaciones del Pablo Sarasate, y que incluso puede ser un peligro, ruego tomen las medidas oportunas.

- Responde a este ruego el Sr. Alvarez de la Puente.

<b>20/ 234.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS</b>
--------------------------------------------

Por parte de la **Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, se formula la siguiente pregunta:



## Ayuntamiento de Móstoles

- Respecto a la campaña de comercio, lo bonos se repartieron rápidamente y al parecer muchos de los comerciantes se quedaron sin ellos, ¿tienen previsto hacer algo a este respecto?
- Contesta la Sra. García González, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Por parte de la **Sra. Ruiz González (Socialista)**, se formula la siguiente pregunta:

- ¿Esta pregunta va dirigida a la Sra. Molina que en las fiestas de septiembre estaba de acuerdo con poner el lenguaje fácil en el Programa de Fiestas y en este de la Navidad sigue sin estar, a qué ha sido debido este cambio? Y por otro lado en este mismo programa no se incluyen las actividades deportivas y creemos que si deberían estar, ¿hay algún motivo por el que no se hayan incluido?
- Responde la Sra. Molina de Miguel, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.
- 

Por parte de la **Sra. Prieto Moro (Socialista)**, se formula la siguiente pregunta:

- Si se van a realizar las obras del Colegio Maruja Mallo y como se van a ejecutar, si los niños tienen que estar en las aulas.
- Responde el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Por parte del **Sr. Muñoz Blanco (Socialista)**, se formula la siguiente pregunta:


- En el Pleno de noviembre se hizo un ruego sobre los Colegios Antusana y Gabriel Celaya, han sido informados de la visita que este Gobierno ha hecho al Antusana pero no el Gabriel Celaya, le gustaría saber qué medidas han tomado para el Antusana y si van a hacer algún tipo de actuación en el Gabriel Celaya.
- Responde el Sr. Alcalde, según consta en el Diario de Sesiones,

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre {623FDF2B-FB40-4402-A2C5-1CE4954E80C1}.wmv  
Código de validación SHA512  
e13b68463cbe7141da0c1a6ec7f81cacd0f88d95d6c3c95eca0b237877aa10b66495  
bbf8e1dd79313cc3519aa99e60e65dbd4bda9cff3bcfcc13fb309e4180d2

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarios en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
  
Edo. Manuel Bautista Monjón

